

Núm. 43

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 19 de febrero de 2011

Sec. III. Pág. 19578

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Nutrición Humana y Dietética.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Granada, que quedara estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Granada, 4 de febrero de 2011.-El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO

Plan de Estudios del Título de Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética por la Universidad de Granada

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Centro de impartición: Facultad de Farmacia.

Curso de implantación: 2010/2011.

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS:

Carácter de la Materia	ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	114
Optativas	36
Prácticas Externas	_
Trabajo Fin de Grado	30
Créditos totales	240



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 19 de febrero de 2011 Sec. III. Pág. 19579

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Formación Básica.	Bioquímica.	Bioquímica I.	6	1
	·	Bioquímica II.	6	2
	Estadística.	Métodos Estadísticos.	6	1
	Fisiología.	Fisiología Celular y Humana I.	6	1
		Fisiología Celular y Humana II.	6	2
	Química.	Química General.	6	1
	Anatomía.	Anatomía e Histología Humanas.	6	1
	Biología.	Biología.	6	1
	Psicología.	Psicología de la Nutrición.	6	1
	Nutrición.	Nutrición I.	6	2

3. Estructura del Plan de Estudios:

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Formación Básica.	Bioquímica.	Básico.	12	1 y 2
	Estadística.	Básico.	6	1
	Fisiología.	Básico.	12	1 y 2
	Química.	Básico.	6	1
	Anatomía.	Básico.	6	1
	Biología.	Básico.	6	1
	Psicología.	Básico.	6	1
	Nutrición.	Básico.	6	2
Ciencias de los Alimentos.	Bromatología, Tecnología de los Alimentos y Tecnología Culinaria.	Obligatorio.	18	1 y 2
Higiene, Seguridad Alimentaria y Gestión de la Calidad.	Higiene y Seguridad Alimentaria.	Obligatorio.	6	3
	Economía y Gestión Alimentaria.	Obligatorio.	6	1
	Microbiología.	Obligatorio.	6	2
	Parasitología.	Obligatorio.	6	2
	Toxicología.	Obligatorio.	6	2
Ciencias de la Nutrición, la Dietética y de la Salud.	Nutrición.	Obligatorio.	6	2
	Dietética.	Obligatorio.	12	3
	Nutrición Clínica.	Obligatorio.	12	3 y 4
	Fisiología.	Obligatorio.	6	2
	Legislación Alimentaria y Deontología.	Obligatorio.	6	4
	Alimentación y Cultura.	Obligatorio.	6	1
Salud Pública y Nutrición	Salud Pública.	Obligatorio.	12	3
Comunitaria.	Nutrición Comunitaria.	Obligatorio.	6	4
Practicum y Trabajo de Fin de	Prácticas Tuteladas.	Obligatorio.	18	4
Grado.	Trabajo de Fin de Grado.	Obligatorio.	12	4

cve: BOE-A-2011-3326



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 43 Sábado 19 de febrero de 2011 Sec. III. Pág. 19580

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Complementos de Formación.	Alimentación en las diferentes etapas de la vida.	Optativo.	12	
	Bromatología.	Optativo.	6	
	Nutrición Clínica.	Optativo.	6	
	Nutrición y Patologías.	Optativo.	6	
	Nutrición Hospitalaria.	Optativo.	6	
	Educación Nutricional.	Optativo.	6	
	Fisioterapia.	Optativo.	6	
	Metodología Científica.	Optativo.	6	
	Farmacología y Nutrición.	Optativo.	6	
	Nutrición y Actividad Física.	Optativo.	6	
	Química.	Optativo.	6	
	Nutrición Clínica.	Optativo.	6	
	Psiquiatría.	Optativo.	6	
	Farmacología.	Optativo.	6	
	Inglés.	Optativo.	6	

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X